

Obra Social (Dosuba) para los Becarios de Investigación:

De acuerdo a lo dispuesto por el Consejo Superior en el reglamento de Becas vigente (Art. N° 14, Resol. CS. N° 5134/2008): “Es derecho del becario la cobertura médica a través del Plan de Salud para Estudiantes y Graduados o el Plan de Salud para docentes ad-honorem de DOSUBA. En el caso de becarios sin cargo docente rentado, la Uba abonará un adicional para la adhesión a dichos planes, según corresponda.”

La adhesión **no es automática**, por lo tanto quienes estén interesados pueden averiguar condiciones, requisitos, formularios, etc. En la pagina web de la obra social www.dosuba.com.ar/planes ó personalmente en el Departamento de Afiliaciones de Dosuba ubicado en Uriburu 860 PB; ó telefónicamente al 5287-5710/11

Una vez realizados los trámites de adhesión a Dosuba, esta informará al Departamento de Administración de Estipendios de la Secretaría de Ciencia y Técnica, la nómina de adhesiones y así la Universidad abonará directamente el adicional a la obra social.

Si el becario quiere adherir a alguien de su grupo familiar (cónyuge y/ó hijos) de ese costo se hará cargo el becario, descontándose directamente del estipendio de la beca (en el caso de Planes Estudiantes y Graduados).

ART para los Becarios de Investigación:

Se informa a todos los becarios que se encuentran cubiertos por la Aseguradora de Riesgos del Trabajo **Provincia**.

Deben llevar en su poder la credencial respectiva, si no la tuvieran aún; quienes poseen cargo rentado deben solicitarla en la Dirección de Personal de su Facultad, y aquellos becarios que no poseen cargo o son designaciones Ad honorem deberán informar a la Secretaría de Investigaciones de su Facultad para que solicite las mismas al Departamento de Administración de Estipendios de la Secretaría de Ciencia y Técnica del Rectorado.

Ver instructivo referente a los trámites de Denuncia de Accidente de Trabajo y Certificado de Cobertura para viajes, para becarios de Investigación.